LIBRO QUINIENTOS QUINCE.----------9798-21-LC-
INSTRUMENTO VEINTINUEVE MIL VEINTICUATRO.----------
CIUDAD DE MÉXICO, a ocho de abril de dos mil veintiuno.----------
ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO, Titular de la Notaría número doscientos treinta y uno de la Ciudad de México, identificado plenamente a satisfacción del compareciente, hago constar: ------
LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE "TIDEWATER DE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la Ciudad de México, el día diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, a las once horas, que realizo a solicitud de **ANDRÉS ADAME GONZÁLEZ DE CASTILLA**, en su carácter de delegado especial de la asamblea.----
Al efecto el compareciente me exhibe, en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, escrita en idioma español y extranjero, misma que consta de nueve hojas tamaño carta, escritas sólo por el anverso debidamente firmada al calce. Dicha acta la agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A", y de la versión en español, transcribo literalmente a continuación: ----------
"----------**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS**----------
----------**DE**----------
----------**TIDEWATER DE MÉXICO, S. DE R.L DE C.V.**----------
----------**19 de marzo de 2021**----------
En la Ciudad de México, a las 11:00 a.m. el día **19 de marzo de 2021**, los Socios de **Tidewater de México, S. de R.L. de C.V.** (en lo sucesivo la "Sociedad"), se reunieron con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Socios.----------
El Sr. Andrés Adame González de Castilla presidió la Asamblea y la Srita. Mariana Ramírez García actuó como Secretaria, habiendo sido designados para ocupar dichos cargos por los Socios de la Sociedad. El Presidente de la Asamblea designó como escrutadora a la Secretaria, quien aceptando su cargo, procedió a hacer el recuento de las partes sociales representadas por los socios en la Asamblea y de las que se encuentran representadas mediante carta poder ("Socios"). A continuación, la escrutadora preparó la lista de asistencia de la Asamblea, la cual fue firmada por ella, por los socios y por los representantes de los socios y que se adjunta a la presente como "Anexo I".----------
Verificado el cómputo, la escrutadora informó que se encuentran presentes o representados los siguientes socios: ----------

Socios	Partes Soc. Serie A	Partes Soc. Serie B	Partes Soc. Serie N	Valor
Rosario Matilde Escobar Almoguera RFC. EOAR5611283P8 Representada por la Lic. Mariana Ramírez García	1			$51,000.00
Tidewater Mexico Holding, L.L.C. Representada por el Lic. Andrés Adame González de Castilla.		1		$49,000.00
SUBTOTAL	1	1	1	$5,100,000.00
TOTAL	3		1	$5,100,000.00

Por ser **Tidewater Mexico Holding, L.L.C.** una entidad de nacionalidad extranjera y sin establecimiento permanente en los Estados Unidos Mexicanos, no cuenta con un registro federal de contribuyentes mexicano.----------

Visto el informe de la escrutadora, el Presidente de la Asamblea la declaró legalmente instalada y manifestó que se prescindía de la convocatoria respectiva por estar presentes o representados la totalidad de los Socios.----------

Posteriormente, el Presidente de la Asamblea presentó a los Socios el siguiente: ----------

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

a) Discusión y, en su caso, aprobación sobre la remoción, ratificación y elección, de ciertos miembros del Consejo de Gerentes y Funcionarios de la Sociedad.----------

b) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre la revocación de poderes.----------

c) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre el otorgamiento de poderes.----------

d) Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.----------

Los Socios aprobaron unánimemente la declaración del Presidente así como el Orden del Día, y procedieron a resolver lo siguiente: En relación con el **Primer** punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea explicó a los Socios y a los representantes de los Socios la conveniencia de: ----------

a) Remover a **Jeffry Michael Platt** de su cargo como Presidente del Consejo de Gerentes de la Sociedad; ----------

b) Remover a **Jeffrey Allen Gorski** de su cargo como Secretario del Consejo de Gerentes de la Sociedad; ----------

c) Remover a **Katherine Anne Skipsey Corkill** de su cargo como Miembro del Consejo de Gerentes de la Sociedad; ----------

d) Remover a **Thomas Hugh Skipsey Wallace** de su cargo como Director de la Sociedad; ----------

e) Remover a **Francisco Javier García Sabate Palazuelos** de su cargo como Comisario de la Sociedad; ----------

f) Ratificar a **Rosario Matilde Escobar Almoguera** de su cargo como **Miembro** del Consejo de Gerentes de la Sociedad; ----------

g) Ratificar a **Enrique Garza Ruiz Esparza** de su cargo como **Secretario No Miembro** del Consejo de Gerentes de la Sociedad; ---

h) Nombrar a **Quintin Venable Kneen** como nuevo **Presidente** del Consejo de Gerentes de la Sociedad; ----------

i) Nombrar a **Daniel Allen Hudson** como nuevo **Secretario** del Consejo de Gerentes de la Sociedad; y ----------

j) Nombrar a **Mariana Ramírez García** como nuevo **Miembro** del Consejo de Gerentes de la Sociedad.----------

Los Socios, después de una amplia discusión a este respecto, por unanimidad adoptaron la siguiente: ----------

----------**RESOLUCIÓN**----------

PRIMERA. *"SE RESUELVE:* ----------

*a) Remover a **Jeffry Michael Platt** de su cargo como Presidente del Consejo de Gerentes de la Sociedad;* ----------

*b) Remover a **Jeffrey Allen Gorski** de su cargo como Secretario del Consejo de Gerentes de la Sociedad;* ----------

*c) Remover a **Katherine Anne Skipsey Corkill** de su cargo como Miembro del Consejo de Gerentes de la Sociedad;* ----------

*d) Remover a **Thomas Hugh Skipsey Wallace** de su cargo como Director de la Sociedad;* ----------

*e) Remover a **Francisco Javier García Sabate Palazuelos** de su cargo como Comisario de la Sociedad;* ----------

*f) Ratificar a **Rosario Matilde Escobar Almoguera** de su cargo como **Miembro** del Consejo de Gerentes de la Sociedad;* ----------

*g) Ratificar a **Enrique Garza Ruiz Esparza** de su cargo como **Secretario No Miembro** de la Sociedad; ----------*

*h) Nombrar a **Quintin Venable Kneen** como nuevo **Presidente** del Consejo de Gerentes de la Sociedad; ----------*

*i) Nombrar a **Daniel Allen Hudson** como nuevo **Secretario** del Consejo de Gerentes de la Sociedad; y----------*

*j) Nombrar a **Mariana Ramírez García** como nuevo **Miembro** del Consejo de Gerentes de la Sociedad.----------*

Por lo cual, a partir de esta Asamblea, el Consejo de Gerentes de la Sociedad queda conformado de la siguiente manera: ----------

----------***CONSEJO DE GERENTES***----------

Quintin Venable Kneen *---------- Presidente -------*

Daniel Allen Hudson *---------- Secretario -------*

Rosario Matilde Escobar Almoguera *---------- Miembro ----------*

Mariana Ramírez García *---------- Miembro ----------*

Secretario No Miembro: Enrique Garza Ruiz Esparza----------

En relación con el **Segundo** punto del orden del día el Presidente de la Asamblea explicó a los Socios la conveniencia de revocar ciertos poderes.----------

Después de una breve discusión al respecto, la asamblea, por unanimidad de votos, adoptó la siguiente----------

----------**RESOLUCIONES**----------

SEGUNDA. *"SE RESUELVE, revocar todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad a **Thomas Hugh Skipsey Wallace, Gonzalo Cervera Ramírez, Jesús Sergio Tamayo Carrillo, Fernando Escamilla Llano** y **Andrés Adame González de Castilla**, incluyendo sin limitar, los poderes contenidos en la Escritura Pública No. 8,672, de fecha 06 de octubre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la Notaría Pública número 231, de la Ciudad de México."*----------

TERCERA. *"SE RESUELVE, revocar todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad a **James Keith Lousteau** y **Jeffrey Michael Platt**, incluyendo sin limitar, los poderes contenidos en la Escritura Pública No. 8,826, de fecha 30 de noviembre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la Notaría Pública número 231, de la Ciudad de México."*-------

CUARTA. *"SE RESUELVE, revocar todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad a **Enrique Garza Ruiz Esparza, Arturo Bello Tellez, Fernando Escamilla Llano, Arturo Arista Garza, Andrés Adame González de Castilla, Jesús Sergio Tamayo, Angel Martínez González, Rafael González Vázquez, Roger Rodríguez***

*Oyarzabal, **Ramiro Besil Eguía** y **Gerardo Herrera Salazar**, incluyendo sin limitar, los poderes contenidos en la Escritura Pública No. 8,984, de fecha 20 de enero de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la Notaría Pública número 231, de la Ciudad de México."*----------

QUINTA. *"SE RESUELVE, revocar todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad a **Antístenes Segundo Urdaneta Guerrero**, incluyendo sin limitar, los poderes contenidos en la Escritura Pública No. 9,417, de fecha 17 de mayo de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la Notaría Pública número 231, de la Ciudad de México."*----------

SEXTA. *"SE RESUELVE, revocar todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad a **Jorge Salvador Smith Federico**, **Víctor Hugo Saavedra Hernández** y **Michael Owen Amadon**, incluyendo sin limitar, los poderes contenidos en la Escritura Pública No. 9,621, de fecha 31 de julio de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la Notaría Pública número 231, de la Ciudad de México."*----------

SÉPTIMA. *"SE RESUELVE, revocar todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad a **Alvaro Adame González de Castilla**, **Ramiro Besil Eguía** y **Michael Owen Amadon**, incluyendo sin limitar, los poderes contenidos en la Escritura Pública No. 11,479, de fecha 28 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la Notaría Pública número 231, de la Ciudad de México."*----------

OCTAVA. *"SE RESUELVE, revocar todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad a **Jorge Salvador Smith Federico**, incluyendo sin limitar, los poderes contenidos en la Escritura Pública No. 11,692, de fecha 06 de junio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la Notaría Pública número 231, de la Ciudad de México."*----------

NOVENA. *"SE RESUELVE, revocar todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad a **Ricardo Skipsey Ribbing**, incluyendo sin limitar, los poderes contenidos en la Escritura Pública No. 12,905, de fecha 06 de julio de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la Notaría Pública número 231, de la Ciudad de México."*----------

DÉCIMA. *"SE RESUELVE, revocar todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad a **Enrique Conchas Arteaga**, incluyendo sin limitar, los poderes contenidos en la Escritura Pública No. 14,778, de fecha 17 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del*

Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la Notaría Pública número 231, de la Ciudad de México."----------

DÉCIMA PRIMERA. *"SE RESUELVE, revocar todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad a* ***Enrique Garza Ruiz Esparza, Arturo Bello Tellez, Fernando Escamilla Llano, Amada Bracho Zertuche, Arturo Arista Garza, Rafael González Vázquez, Angel Martínez González, Roger Martín Rodríguez Oyarzabal*** *y* ***Ramiro Besil Eguía,*** *incluyendo sin limitar, los poderes contenidos en la Escritura Pública No. 16,004, de fecha 20 de enero de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la Notaría Pública número 231, de la Ciudad de México."*-------

DÉCIMA PRIMERA (así). *"SE RESUELVE, revocar todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad a* ***Felipe Arturo Hernández Otaño,*** *incluyendo sin limitar, los poderes contenidos en la Escritura Pública No. 16,894, de fecha 18 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la Notaría Pública número 231, de la Ciudad de México."*--------

DÉCIMA TERCERA. *"SE RESUELVE, revocar todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad a* ***Marinus Quist,*** *incluyendo sin limitar, los poderes contenidos en la Escritura Pública No. 18,438, de fecha 15 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la Notaría Pública número 231, de la Ciudad de México."*----------

En relación con el **Tercer** punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea explicó a los Socios y a los representantes de los Socios la conveniencia de otorgar ciertos poderes.----------

Después de una breve discusión al respecto, la asamblea, por unanimidad de votos, adoptó la siguiente: ----------

----------**RESOLUCIÓN**----------

DÉCIMA CUARTA. *"SE RESUELVE, otorgar los siguientes poderes, a favor de* ***Felipe Arturo Hernández Otaño:*** ----------

a) Un poder general para ***pleitos y cobranzas*** *y para* ***actos de administración*** *en términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, que incluirá las facultades que requieran cláusula especial conforme al artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del mismo Código y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, entre las que de manera enunciativa y no*

limitativa se citan las de desistirse, de transigir, de comprometer en árbitro, de absolver y articular posiciones, de hacer cesión de bienes, de recusar, de recibir pagos, de presentar querellas penales y de desistirse de las mismas, de constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público y de interponer y desistirse del juicio de amparo. Asimismo, el apoderado podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con los objetos sociales, incluyendo la celebración de contratos individuales y colectivos de trabajo, en el entendido de que los apoderados podrán representar a la Sociedad ante las autoridades de trabajo con todas las facultades a que se refieren los artículos 11 (once), 689 (seiscientos ochenta y nueve), 692 (seiscientos noventa y dos), 786 (setecientos ochenta y seis), 876 (ochocientos setenta y seis) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo comparecer a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refiere el artículo 875 (ochocientos setenta y cinco) de dicha ley, otorgándose al apoderado todas las facultades especiales que se requieran para los asuntos antes mencionados; ----------

b) Un poder general para ***actos de dominio*** *en términos del tercer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.;* ----------

c) Un poder especial para ***abrir o cancelar cualquier tipo de cuentas bancarias*** *en nombre de la Sociedad en cualquier banco de su elección, en México o en el extranjero, y para designar o sustituir a los firmantes autorizados para manejar y disponer de los fondos depositados en dichas cuentas. Para el ejercicio de este poder, el apoderado gozará de todas las facultades necesarias para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos de la fracción I (primera) del artículo 9o. (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.*----------

Este poder incluye facultades para la contratación de cualesquiera servicios y productos que ofrezca la institución bancaria, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la banca electrónica, banca en línea, banca por Internet, entre otros. Por lo tanto, el apoderado podrá firmar todo tipo de documentos necesarios y relacionados con los servicios mencionados, así como designar a las personas autorizadas para manejar los mismos.----------

En el entendido de que el apoderado podrá sustituir y delegar los poderes y facultades aquí otorgados, conservando siempre el ejercicio de las mismas; ----------

d) Un poder especial para ***otorgar y suscribir títulos de crédito*** *en los términos de la fracción I (primera) del artículo 9o. (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y--*

e) Un poder especial, para ***otorgar en nombre de la Sociedad, poderes generales y especiales****, con la facultad de revocarlos."--*

DÉCIMA QUINTA. *"SE RESUELVE, otorgar los siguientes poderes a favor de* ***Enrique Conchas Arteaga, Antístenes Segundo Urdaneta Guerrero, Enrique Garza Ruiz Esparza*** *y* ***Andrés Adame González de Castilla*** *para ser ejercitado conjunta o separadamente: ----------*

a) Un poder general para ***pleitos y cobranzas*** *y para* ***actos de administración*** *en términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, que incluirá las facultades que requieran cláusula especial conforme al artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del mismo Código y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, entre las que de manera enunciativa y no limitativa se citan las de desistirse, de transigir, de comprometer en árbitro, de absolver y articular posiciones, de hacer cesión de bienes, de recusar, de recibir pagos, de presentar querellas penales y de desistirse de las mismas, de constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público y de interponer y desistirse del juicio de amparo. Asimismo, los apoderados podrán celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con los objetos sociales, incluyendo la celebración de contratos individuales y colectivos de trabajo, en el entendido de que los apoderados podrán representar a la Sociedad ante las autoridades de trabajo con todas las facultades a que se refieren los artículos 11 (once), 689 (seiscientos ochenta y nueve), 692 (seiscientos noventa y dos), 786 (setecientos ochenta y seis), 876 (ochocientos setenta y seis) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo comparecer a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refiere el artículo 875 (ochocientos setenta y cinco) de dicha ley, otorgándose a los apoderados todas las facultades especiales que se requieran para los asuntos antes mencionados; ----------*

DECIMA SEXTA. *"SE RESUELVE, otorgar los siguientes poderes a favor de* ***Arturo Bello Tellez, Angel Martínez González, Rodolfo Zertuche Grajeda, Benigno Bolaños Morales*** *y* ***Juan Pablo Elizondo Ong*** *para ser ejercitado conjunta o separadamente: ----------*

a) Un poder general para ***pleitos y cobranzas*** *en términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, que incluirá las facultades que requieran cláusula especial conforme al artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del mismo Código y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, entre las que de manera enunciativa y no limitativa se citan las de desistirse, de transigir, de comprometer en árbitro, de absolver y articular posiciones, de hacer cesión de bienes, de recusar, de recibir pagos, de presentar querellas penales y de desistirse de las mismas, de constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público y de interponer y desistirse del juicio de amparo. Asimismo, los apoderados podrán celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con los objetos sociales, incluyendo la celebración de contratos individuales y colectivos de trabajo, en el entendido de que los apoderados podrán representar a la Sociedad ante las autoridades de trabajo con todas las facultades a que se refieren los artículos 11 (once), 689 (seiscientos ochenta y nueve), 692 (seiscientos noventa y dos), 786 (setecientos ochenta y seis), 876 (ochocientos setenta y seis) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo comparecer a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refiere el artículo 875 (ochocientos setenta y cinco) de dicha ley, otorgándose a los apoderados todas las facultades especiales que se requieran para los asuntos antes mencionados."----------*

DÉCIMA SÉPTIMA. *"SE RESUELVE, otorgar los siguientes poderes a favor de* ***Gonzálo Cervera Ramírez, Victor Hugo Saavedra Hernández*** *y* ***Jorge Salvador Smith Federico*** *para ser ejercitado conjunta o separadamente: ----------*

a) Un poder general para ***actos de administración*** *en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.-----*

El poder antes mencionado, estará limitado para actuar en nombre y represntación (así) de la Sociedad ante ***PEMEX.***"----------

DÉCIMA OCTAVA. "*SE RESUELVE, otorgar los siguientes poderes a favor de* ***Jorge Salvador Smith Federico, Rafael González Vázquez, Mariana Ramírez García, Juan Pablo Elizondo Ong y Roberto Ramírez Silva*** *para ser ejercitado conjunta o separadamente:* ----------

Un poder general para actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.----------

El poder antes mencionado, estará limitado para realizar en nombre y representación de la Sociedad todo tipo de trámites, inscripciones y empadronamientos necesarios ante todo tipo de entidades gubernamentales, ya sean del Gobierno Federal o los Gobiernos Estatales o Municipales, y sus dependencias incluyendo sin limitar el Registro Federal de Contribuyentes, la Secretaría de Economía, El Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria.----------

En relación con el **Cuarto** punto del Orden del Día de la Asamblea, el Presidente de la Asamblea preguntó a los socios si querían discutir algún otro asunto relacionado con todo lo anterior; los socios respondieron negativamente y procedieron a designar a los Sres. Fernando Escamilla Llano, Andrés Adame González de Castilla, Mariana Ramírez García, Gisselle Martínez de Escobar Martín del Campo, Roberto Ramírez Silva, Juan Pablo Elizondo Ong, José Fernando Nieto Hernández y Ezequiel Hernández González para que conjunta o separadamente acudan ante el Notario Público de su elección para protocolizar el acta de la presente Asamblea y registrar la correspondiente escritura pública en el Registro Público de Comercio que corresponda si así lo consideran conveniente, y presentar ante cualquier autoridad, ya sea federal, local o municipal, cualquier aviso o solicitud con relación a la presente y emitir las copias simples o certificadas según lo mencionado, que sean necesarias.----------

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, ni temas que discutir, se dio por concluida la Asamblea después de un breve receso para preparar la presente acta, la cual fue leída aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.----------

siguen firmas...".----------

Igualmente el compareciente me exhibe la correspondiente lista de asistencia a la asamblea cuya acta ha quedado transcrita, así como los documentos con los que los representantes de los socios de la sociedad que asistieron a la asamblea cuya acta ha quedado transcrita, acreditaron su representación, documentos que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B".----------

EXPUESTO LO ANTERIOR, el compareciente otorga las siguientes: ---

---------- **C L Á U S U L A S** ----------

PRIMERA.- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE "TIDEWATER DE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en la Ciudad de México, el día diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, a las once horas, en los términos anteriormente transcritos.----------

SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizadas las resoluciones siguientes: ----------

A).- La de remover a **JEFFRY MICHAEL PLATT**, de su cargo como **PRESIDENTE** del Consejo de Gerentes de la Sociedad, en la forma y términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza.----------

B).- La de remover a **JEFFREY ALLEN GORSKI**, de su cargo como **SECRETARIO** del Consejo de Gerentes de la Sociedad, en la forma y términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza.----------

C).- La de remover a **KATHERINE ANNE SKIPSEY CORKILL**, de su cargo como **MIEMBRO** del Consejo de Gerentes la Sociedad, en la forma y términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza.----------

D).- La de remover a **THOMAS HUGH SKIPSEY WALLACE**, de su cargo como **DIRECTOR** de la Sociedad, en la forma y términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza.----------

E).- La de remover a **FRANCISCO JAVIER GARCÍA SABATE PALAZUELOS**, de su cargo como **COMISARIO** de la Sociedad, en la forma y términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza.----------

F).- La de ratificar a **ROSARIO MATILDE ESCOBAR ALMOGUERA**, en su cargo como **MIEMBRO** del Consejo de Gerentes la Sociedad, en la forma y términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza.----------

G).- La de ratificar a **ENRIQUE GARZA RUIZ ESPARZA**, en su cargo como **SECRETARIO NO MIEMBRO** del Consejo de Gerentes la Sociedad, en la forma y términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza.----------

H).- La de nombrar a **QUINTIN VENABLE KNEEN**, como nuevo **PRESIDENTE** del Consejo de Gerentes de la Sociedad, en la forma y términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza.---------

I).- La de nombrar a **DANIEL ALLEN HUDSON**, como nuevo **SECRETARIO** del Consejo de Gerentes de la Sociedad, en la forma y términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza.---------

J).- La de nombrar a **MARIANA RAMÍREZ GARCÍA**, como nuevo **MIEMBRO** del Consejo de Gerentes de la Sociedad, en la forma y términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza.---------

En virtud de las resoluciones anteriores el Consejo de Gerentes de la sociedad queda conformado, en lo sucesivo, de la siguiente manera: ----------

----------**CONSEJO DE GERENTES**----------

QUINTIN VENABLE KNEEN ---------- PRESIDENTE -------

DANIEL ALLEN HUDSON ---------- SECRETARIO -------

ROSARIO MATILDE ESCOBAR ALMOGUERA ---------- MIEMBRO ---------

MARIANA RAMÍREZ GARCÍA ---------- MIEMBRO ---------

SECRETARIO NO MIEMBRO: ENRIQUE GARZA RUIZ ESPARZA----------

K).- La de REVOCAR los poderes otorgados por la Sociedad en favor de **THOMAS HUGH SKIPSEY WALLACE, GONZALO CERVERA RAMÍREZ, JESÚS SERGIO TAMAYO CARRILLO, FERNANDO ESCAMILLA LLANO** y **ANDRÉS ADAME GONZÁLEZ DE CASTILLA**, mediante escritura número **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS**, de fecha seis de octubre de dos mil cinco, otorgada ante mí.----------

L).- La de REVOCAR los poderes otorgados por la sociedad en favor de **JAMES KEITH LOUSTEAU** y **JEFFREY MICHAEL PLATT**, mediante escritura número **OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS**, de fecha treinta de noviembre de dos mil cinco, otorgada ante mí.---------

M).- La de REVOCAR los poderes otorgados por la sociedad en favor de **ENRIQUE GARZA RUIZ ESPARZA, ARTURO BELLO TELLEZ, FERNANDO ESCAMILLA LLANO, ARTURO ARISTA GARZA, ANDRÉS ADAME GONZÁLEZ DE CASTILLA, JESÚS SERGIO TAMAYO, ANGEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, RAFAEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROGER RODRÍGUEZ OYARZABAL, RAMIRO BESIL EGUÍA** y **GERARDO HERRERA SALAZAR**, mediante escritura número **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO**, de fecha veinte de enero de dos mil seis, otorgada ante mí.----------

N).- La de REVOCAR los poderes otorgados por la sociedad en favor de **ANTÍSTENES SEGUNDO URDANETA GUERRERO**, mediante escritura número **NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE**, de fecha diecisiete de mayo de dos mil seis, otorgada ante mí.----------

O).- La de REVOCAR los poderes otorgados por la sociedad en favor de **JORGE SALVADOR SMITH FEDERICO, VÍCTOR HUGO SAAVEDRA HERNÁNDEZ** y **MICHAEL OWEN AMADON**, mediante escritura número **NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO**, de fecha treinta y uno de julio de dos mil seis, otorgada ante mí.----------

P).- La de REVOCAR los poderes otorgados por la sociedad en favor de **ALVARO ADAME GONZÁLEZ DE CASTILLA, RAMIRO BESIL EGUÍA** y **MICHAEL OWEN AMADON**, mediante escritura número **ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, de fecha veintiocho de febrero de dos mil ocho, otorgada ante mí.----------

Q).- La de REVOCAR los poderes otorgados por la sociedad en favor de **JORGE SALVADOR SMITH FEDERICO**, mediante escritura número **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS**, de fecha seis de junio de dos mil ocho, otorgada ante mí.----------

R).- La de REVOCAR los poderes otorgados por la sociedad en favor de **RICARDO SKIPSEY RIBBING**, mediante escritura número **DOCE MIL NOVECIENTOS CINCO**, de fecha seis de julio de dos mil nueve, otorgada ante mí.----------

S).- La de REVOCAR los poderes otorgados por la sociedad en favor de **ENRIQUE CONCHAS ARTEAGA**, mediante escritura número **CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez, otorgada ante mí.----------

T).- La de REVOCAR los poderes otorgados por la sociedad en favor de **ENRIQUE GARZA RUIZ ESPARZA, ARTURO BELLO TELLEZ, FERNANDO ESCAMILLA LLANO, AMADA BRACHO ZERTUCHE, ARTURO ARISTA GARZA, RAFAEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ANGEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ROGER MARTÍN RODRÍGUEZ OYARZABAL** y **RAMIRO BESIL EGUÍA**, mediante escritura número **DIECISÉIS MIL CUATRO**, de fecha veinte de enero de dos mil doce, otorgada ante mí.----------

U).- La de REVOCAR los poderes otorgados por la sociedad en favor de **FELIPE ARTURO HERNÁNDEZ OTAÑO**, mediante escritura número **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, otorgada ante mí.----------

V).- La de REVOCAR los poderes otorgados por la sociedad en favor de **MARINUS QUIST**, mediante escritura número **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO UEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO**, de fecha quince de noviembre de dos mil trece, otorgada ante mí.----

W).- La de OTORGAR Y CONFERIR PODERES, en favor de **FELIPE ARTURO HERNÁNDEZ OTAÑO**, para que los ejerza en la forma, términos y con las facultades, a que se refiere el acta que por el presente instrumento se protocoliza, mismos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.----------

X).- La de de OTORGAR Y CONFERIR PODERES, en favor de **ENRIQUE CONCHAS ARTEAGA, ANTÍSTENES SEGUNDO URDANETA GUERRERO, ENRIQUE GARZA RUIZ ESPARZA** y **ANDRÉS ADAME GONZÁLEZ DE CASTILLA**, para que los ejerzan en la forma, términos y con las facultades, a que se refiere el acta que por el presente instrumento se protocoliza, mismos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.----------

Y).- La de OTORGAR Y CONFERIR PODERES, en favor de **ARTURO BELLO TELLEZ, ANGEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, RODOLFO ZERTUCHE GRAJEDA, BENIGNO BOLAÑOS MORALES** y **JUAN PABLO ELIZONDO ONG**, para que los ejerzan en la forma, términos y con las facultades, a que se refiere el acta que por el presente instrumento se protocoliza, mismos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.----------

Z).- La de OTORGAR Y CONFERIR PODERES, en favor de **GONZALO CERVERA RAMÍREZ, VÍCTOR HUGO SAAVEDRA HERNÁNDEZ** y **JORGE SALVADOR SMITH FEDERICO**, para que los ejerzan en la forma, términos y con las facultades, a que se refiere el acta que por el presente instrumento se protocoliza, mismos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.----------

AA).- La de OTORGAR Y CONFERIR PODERES, en favor de **JORGE SALVADOR SMITH FEDERICO, RAFAEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MARIANA RAMÍREZ GARCÍA, JUAN PABLO ELIZONDO ONG** y **ROBERTO RAMÍREZ SILVA**, para que los ejerzan en la forma, términos y con las facultades, a que se refiere el acta que por el presente instrumento se protocoliza, mismos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

Manifiesta el compareciente, en su carácter de delegado especial de la asamblea, que el cargo y la representación con que comparece, no le han sido revocados, ni en forma alguna limitados, asimismo protesta ante mí la vigencia de los mismos y que su representada se encuentra legalmente capacitada para la celebración de este acto, lo que me acredita, así como su legal existencia, con la certificación expedida por el suscrito Notario de la escritura número **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO**,

de fecha seis de julio de dos mil diecisiete, otorgada ante mí, que se agrega al apéndice de este instrumento marcada con la letra "C".----------

YO, EL NOTARIO, DOY FE: ----------

I.- Que a mi juicio, el compareciente lo conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto, en virtud de que no observo en él, manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil y que me aseguré de su identidad, en términos del artículo ciento cinco de la Ley del Notariado en vigor, con el documento que me exhibe y que en copia agrego al apéndice del presente instrumento con la letra "D".----------

II.- Que el compareciente declara por sus generales ser mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, donde nació el día siete de julio de mil novecientos setenta y siete, casado, abogado y con domicilio en Camino a Santa Teresa número ciento ochenta y siete "C", quinto piso, colonia Parques del Pedregal, Tlalpan, Ciudad de México.---

III.- Que la compareciente, manifestó para efectos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación: ----------

a).- Respecto de "**TIDEWATER MÉXICO HOLDING, LLC.**", que es una sociedad extranjera, residente en el extranjero y opta de momento por no inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, razón por la cual declara bajo protesta de decir verdad que la Sociedad dará aviso de lo anterior a la Administración local de recaudación que le corresponda dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del presente ejercicio.----------

b).- Respecto de **ROSARIO MATILDE ESCOBAR ALMOGUERA**, que su Clave de Registro Federal de Contribuyentes es: "**E, O, A, R, CINCO, SEIS, UNO, UNO, DOS, OCHO, TRES, P, OCHO**".----------

Al efecto certifico, que las Claves de Registro Federal de Contribuyentes antes mencionadas, coinciden con las cédulas respectivas, de las que una copia agrego al apéndice de este instrumento con la letra "E".----------

IV.- Que la compareciente manifestó para efectos del octavo párrafo del citado artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla dos punto cuatro punto veinte de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, que la Clave de Registro Federal de contribuyentes de: ----------

a).- **JORGE SALVADOR SMITH FEDERICO** es "**S, I, F, J, SEIS, CERO, UNO, CERO, UNO, NUEVE, I, SEIS, SEIS**".----------

b).- **RAFAEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ** es "**G, O, V, R, SIETE, TRES, UNO, UNO, UNO, CUATRO, R, UNO, SEIS**"".----------

c).- **MARIANA RAMÍREZ GARCÍA** es "**R, A, G, M, SIETE, NUEVE, CERO, CINCO, UNO, OCHO, N, SEIS, TRES**".----------

d).- **JUAN PABLO ELIZONDO ONG** es "**E, I, O, J, SIETE, NUEVE, CERO, DOS, DOS, DOS, J, U, OCHO**".----------

c).- ROBERTO RAMÍREZ SILVA es "R, A, S, R, OCHO, UNO, CERO, SIETE, DOS, SIETE, D, G, SEIS".----------

Al efecto certifico que las claves de Registro Federal de Contribuyentes antes mencionadas, coinciden con las cédulas, de las que una copia agrego al apéndice de éste instrumento con la letra "F".----------

V.- Que al efecto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, el compareciente me exhibe la constancia de inscripción de la sociedad en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, misma que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "G".----------

VI.- Que informé a la revocante, por conducto de su representante, de sus obligaciones para recoger toda la documentación relativa al otorgamiento y ejercicio de los poderes a los revocados y de notificarles las revocaciones de poderes, contenidas en el presente instrumento, liberando al suscrito Notario de toda responsabilidad derivada de dicha notificación, en el entendido que de no cumplir con estas obligaciones, la revocante podrá incurrir en responsabilidad ante los efectos que surjan de un mandato aparente.----------

VII.- Que procederé a dar los avisos y a asentar las notas complementarias, respecto de las revocaciones de poderes contenidas en este instrumento, en términos del artículo ciento veinte de la Ley del Notariado vigente para la Ciudad de México.----------

VIII.- Que el compareciente manifestó que la asamblea, cuya acta se protocoliza se constituyó con las personas que conforme a derecho ostentan el carácter de representantes de los socios de la sociedad y que las firmas que calzan dicha acta son auténticas y corresponden a las personas a quienes se atribuyen, haciendo constar el suscrito que no advierto en el documento protocolizado indicio alguno de falsedad y de acuerdo con el instrumento que como antecedente me exhibió el compareciente se cumplieron los requisitos específicos para la validez de la asamblea.----------

IX.- Que habiendo el suscrito exhortado al compareciente para conducirse con verdad respecto del contenido del presente instrumento, me expresó el mismo que actúa bajo protesta de decir verdad y que por mi conducto quedó enterado que quienes declaran falsamente incurren en delito, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento setenta y siete de la Ley de Notariado para la Ciudad de México, haciéndose acreedores a las penas privativas de la libertad o pecuniarias que señale, en su caso, la legislación penal vigente.----------

X.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.-----

XI.- Que las notas complementarias de este instrumento se agregarán al apéndice del mismo con la letra "H" en hoja blanca sellada y firmada por el suscrito notario.----------

XII.- Que hice saber al compareciente que tiene derecho de leer personalmente este instrumento y que su contenido le sea explicado por el suscrito.----------

XIII.- Que habiendo sido enterado por el suscrito de los derechos mencionados en el párrafo que antecede, optó por que se leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo y que le expliqué acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo.----

IV.- Que hice saber al compareciente los términos del Aviso de Privacidad que regula el control de datos e información que fueron recabados por el suscrito Notario para el otorgamiento del presente instrumento, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y, en consecuencia, manifiesta conocer el valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo.----------

XV.- Que de conformidad con el artículo décimo cuarto transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación, edición vespertina el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, todas las referencias que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.----------

XVI.- Que el compareciente manifestó su comprensión plena del presente instrumento y su conformidad con el mismo, y lo firmó el día de su fecha, mismo momento en que lo autorizo definitivamente.- Doy fe.-------

ANDRÉS ADAME GONZÁLEZ DE CASTILLA.- Firma.- ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO.- Firma.- El sello de autorizar.----------

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.----------

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente, inserto el texto de dicho artículo que dice:----------

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

Cuando se quisiere limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

Los Notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA "TIDEWATER DE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A TITULO DE INTERESADA.- CONSTA DE DIECIOCHO PÁGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.----------

LACG*





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 341338 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

TIDEWATER DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio MEXICO, D.F.

SE TOMO RAZON EN EL PROTOCOLO

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
543199	29/09/2021	09:21:29

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017231 ANTONIO ANDERE PEREZ MORENO

Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 29024

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave	FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M2	341338	ASAMBLEA /GENERAL ORDINARIA /NOMBRAMIENTOS /OTROS ACUERDOS	16/02/2022

Caracteres de autenticidad de la Firma 3056244b1414450c578a7767593a656f156 Secuencia No. 2173188

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
$ 907.00	28/07/2021	9390010730663933A8CE
$ 907.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: NORMA ARRIETA FLORES

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

CEJUR

REGISTRO PÚBLICO ... PROPIEDAD ... COMERCIO